

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2021

Ejecutivo Nº 2021-00174

Como quiera que la demanda se subsana en tiempo y fue presentada en debida forma y reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

Librar mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de la ALBA YECID MEDINA GONZALEZ, en contra de AUDREY **LILINA RENDON**, por las siguientes cantidades:

- 1. La suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 10.000.000.oo M/L) correspondiente al capital representada en la letra de cambio aportada con la demanda.
- 2. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Súperfinanciera, desde la fecha de exigibilidad de la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al abogado GERMAN VELEZ ZAPATA, como endosatario al cobro de la parte actora.

Notifíquese, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÙLTIPLE DE BOGOTÀ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 46 del 06-07-2021, fijado en la

Secretaría a las 8:00 A M PTG

PATRICIA TOVAR GUZMÁN

Secretaria